

## **Costos y beneficios de una colonia: introducción a la fiscalidad colonial del Estado de Brasil, 1607-1808**

### **Costs and Profits of a Colony: Introduction to the Fiscal System of the Brazilian State, 1606-1807**

ANGELO ALVES CARRARA  
*Universidad Federal de Juiz de Fora, Brasil*

#### **RESUMEN**

Uno de los elementos más importantes, si no el más importante en las relaciones entre una metrópoli y sus colonias, desde el punto de vista del Estado, es la fiscalidad. En el caso de las metrópolis ibéricas, el pago de los costos de la conquista se solía hacer o con las ganancias provenientes de las remesas de metales preciosos o con el comercio en régimen de monopolio. Para metrópolis con muchos territorios conquistados, la aritmética financiera imperial era peculiar: lo que importaba no era tanto el rendimiento individual de cada una de las colonias, sino el balance de ingresos y gastos del conjunto, pues en una se podía perder mientras que podía encontrarse una compensación en otra. Bajo esta perspectiva, este estudio se inscribe en el ámbito de lo que podríamos denominar la historiografía sobre el erario del imperio portugués.

**PALABRAS CLAVE:** *Fiscalidad, Brasil, Régimen Colonial*

**Código JEL:** N10, N16, N46

#### **ABSTRACT**

From the standpoint of the State, one of the key elements, if not the most important one in the relations between a mother country and its colonies, is the fiscal system. In the case of the Spanish and Portuguese metropolises, the payment of the costs of the conquest could be covered with profits deriving from precious metals remittances or with monopoly commerce with their colonies. For metropolises with many conquered territories, imperial financial arithmetic was of a special kind: what mattered at the end of the day was not only the individual yield of each colony, but the income and expenses balance as a whole. What might be lost in one colony, would be retrieved in another. Under this perspective, this study falls within the field of what we can call the historiography of the exchequer of the Portuguese empire.

**KEY WORDS:** *Fiscal System, Brazil, Old Colonial System*

**JEL Codes:** N10, N16, N46

## 1. Introducción<sup>1</sup>

**L**a fiscalidad es uno de los elementos más importantes, si no el más importante, en las relaciones entre una metrópoli y sus colonias, desde el punto de vista del Estado. Independientemente de las razones que lleven a un Estado a la conquista de un territorio que le es ajeno, lo esencial para los administradores de la Real Hacienda es una cuestión sencilla: ¿Cuánto cuesta ganar o simplemente mantener lo que se ha conquistado? Como subraya Lakshmi Subramanian, “War and diplomacy are expensive adventures requiring more than military and diplomatic advantages. Finance is an equally basic and essential prerequisite”<sup>2</sup>. En el caso de las metrópolis ibéricas, el pago de esos costos se solía hacer con las ganancias provenientes de las remesas de metales preciosos o con el comercio en régimen de monopolio, el “exclusivo colonial”, según la expresión usual en portugués consagrada por el profesor Fernando Novais<sup>3</sup>. Y para las metrópolis, la aritmética financiera imperial era peculiar: lo que importaba no era tanto el rendimiento individual de cada una de las colonias, sino el balance de ingresos y gastos del conjunto de las mismas, ya que se podía perder en una lo que se compensaba con otra. Para entender la dinámica del Estado imperial español, Carlos Marichal subrayó que hay que “tener en cuenta los complejos flujos de fondos en el ámbito intraimperial, tanto entre colonias y metrópoli, como entre las propias colonias hispanoamericanas”<sup>4</sup>.

Este estudio se inscribe en el ámbito de lo que podríamos denominar historiografía sobre el erario del imperio portugués<sup>5</sup>. Sin embargo, hay que hacer una advertencia previa: a pesar de las propuestas que surgen del debate que recientemente han protagonizado Carlos Marichal y William Summerhill a raíz del texto de Alejandra Irigoin y Regina Gafe, desafortunadamente no es posible todavía avanzar en el análisis de la dinámica interna del Imperio portugués ni en la “lógica fiscal imperial”, debido a las limitaciones que más adelante se plantean<sup>6</sup>. Una comprensión de conjunto de la fiscalidad imperial portuguesa requeriría no solamente de la sistema-

[Fecha de recepción del original, 3 de diciembre de 2008. Versión definitiva, 6 de octubre de 2009].

<sup>1</sup> Este texto compendia los datos presentados en distintos reportes de investigación convertidos de momento en libro (Carrara, 2009). Reconozco el apoyo otorgado por el Consejo Nacional de Pesquisa (CNPQ) y la Biblioteca Nacional de Rio de Janeiro a los varios proyectos vinculados al programa de investigación más amplio titulado “Administração fazendária e conjunturas financeiras do Estado do Brasil”, que coordino. Los datos integrales se presentan en Carrara (2006). Agradezco a Carlos Marichal (el Colegio de México), a Guillermina del Valle (Instituto Mora/México) por los comentarios y sugerencias y a los dictaminadores anónimos por sus valiosos comentarios, que han mejorado sustancialmente el manuscrito original.

<sup>2</sup> Subramanian, Lakshmi (1996), p. 3.

<sup>3</sup> Novais (1979).

<sup>4</sup> Marichal (1999), p. 18.

<sup>5</sup> Parafraseo aquí a Luis Jáuregui (1999), p. 18.

<sup>6</sup> Irigoin & Gafe (2008); Summerhill (2008); Marichal (2008) – la expresión “imperial fiscal logic” se cita en la p. 215.

tización de la inmensa masa de legislación fiscal y de los dictámenes del Consejo Ultramarino, sino también del estudio de las coyunturas económicas, de los flujos mercantiles intraimperiales, de la fiscalidad del Reyno y de las demás posesiones portuguesas durante el período considerado<sup>7</sup>.

Lo que aquí se busca es realizar una contribución al conocimiento del imperio portugués desde el punto de vista contable, analizando una parte de la Real Hacienda de Brasil a lo largo de los siglos XVII y XVIII. En particular, se abordan los cambios en la composición de los ingresos y gastos de la Real Hacienda del *Estado do Brasil* poniéndolos en relación con las transformaciones estructurales de la economía brasileña a lo largo del período colonial.

Este artículo presenta una síntesis de los resultados de dos proyectos de investigación sobre la administración hacendística y las coyunturas financieras del Estado de Brasil entre 1607 y 1808, en los que se han sistematizado las informaciones relativas a la estructura de los ingresos y de los gastos de esa porción del imperio portugués<sup>8</sup>. Se busca así verificar no solamente las fluctuaciones de los rendimientos de los impuestos y derechos reales, sino también las cantidades efectivamente recaudadas por la Real Hacienda, así como los gastos de la misma. Este primer esfuerzo es el inicio de un programa de estudios sugerido hace ya algún tiempo por el profesor José Roberto do Amaral Lapa:

“O conhecimento da contabilidade colonial ... servirá para se ver a sua balança econômica, isto é, a soma da despesa e da receita. A diferença, no caso de superávit, isto é, do que a colônia estivesse conseguindo capitalizar para a metrópole, necessita ser considerada no tocante à redistribuição do excedente econômico (...) quais os canais de recolhimento tributário, seu mecanismo operacional e o seu sistema redistributivo — se ele ocorria — em relação à colônia? ... o que realmente ficava na colônia e o que era remetido para a metrópole...? Neste caso, o que retornava à colônia em termos de capital (investimentos, produtivos ou não)? Com esses dados chegaremos a uma possível avaliação do custo da empresa colonial; até que ponto ela se autofinanciou?”<sup>9</sup>

<sup>7</sup> De todos estos, la economía brasileña colonial es el tema que ha recibido la mayor atención de los historiadores. Una visión de conjunto todavía útil, aunque de los años 1930, es presentada por Simonsen (1937). La producción historiográfica más reciente es muy extensa, en la cual la historia de la esclavitud es el tema más visitado. Sin embargo, en lo que respecta más de cerca el tema de este artículo, véanse Mauro (1960), Bethell (1987) y Szmercán (2002); para la economía azucarera del noreste, Schwartz (1988); para el Río de Janeiro, Fragoso (1992) y Sampaio (2003); para la economía de minas Gerais, Carrara (2007).

<sup>8</sup> La base de datos con esa sistematización se ha publicado en Carrara (2009a, 2009b).

<sup>9</sup> Lapa (1973), p. 13. Como señala William Summerhill (2008), p. 231: “there is the ever-present need for new archival work. This is especially true if one were to broaden the scope of inquiry to encompass colonial Brazil where we know far less about fiscal history than we do for Spanish America”. Summerhill fue generoso, en verdad, para Brasil, no hay nada comparable a las grandes series de datos recogidos por Herbert Klein y John Jay Tepaske: Klein & Tepaske (1986-8); Klein (1994), (1998). En verdad, la idea presentada por

Se espera así empezar a subsanar un retraso de décadas de la historiografía brasileña referente a la fiscalidad<sup>10</sup>.

## 2. Fuentes y metodología

En primer término hay que tener en cuenta que las fuentes de la Real Hacienda del Brasil colonial son discontinuas y fragmentarias. Una de las causas de la pérdida de documentación —en especial de la anterior a mediados del siglo XVIII— es la destrucción provocada por el terremoto de Lisboa de 1755. Las rutinas administrativas de la época exigían que los libros de cargo y data fuesen remitidos al Tribunal de Cuentas de Lisboa para ser auditados. Así, el material disponible no sólo referente a Brasil sino a todo el Imperio, se vio reducido a fragmentos. Las series —si así pueden denominarse— empiezan de hecho en 1607. No hay una sola cifra anterior a ese año para el impuesto más importante de todos, el diezmo. Para el primer impuesto del Brasil colonial, el estanco del palo brasil (la madera empleada especialmente en el teñido de telas), la discontinuidad es enorme. Hay una distancia de varias décadas entre los valores conocidos de esta contribución. Además de ello, cada capitánía general tenía su propia *provedoria da Real Fazenda*, que era el equivalente portugués de las cajas reales de Hispanoamérica. En la capital del Estado, la ciudad de Salvador en Bahía, se hallaba la *provedoria-mor*, responsable de ejercer un control fiscal general, pero cada *provedoria* disponía de autonomía contable. Pese a ello, esa fragmentación es compensada por el hecho de que el valor de este estanco se mantuvo rigurosamente estable a lo largo de los siglos, además de ser siempre cobrado en Portugal. Su contabilidad, por tanto, no participaba de las rutinas de las cajas reales en Brasil.

Otro problema provenía del sistema de recaudación de los impuestos en régimen de asientos, que no generó archivos en las oficinas de la Real Hacienda, a excepción de los quintos reales, que desde siempre fueron administrados por fun-

Roberto Simonsen en cuanto a la dificultad de establecimiento de la participación brasileña en el presupuesto total del imperio portugués, se refiere más bien a las rentas generadas por los impuestos de importación de mercancías brasileñas por Lisboa: “pela organização fiscal do reino, eram os impostos indiretos os que maiores receitas proporcionavam ao orçamento real, sendo difícil discriminar a participação do Brasil”. Simonsen (1969), pp. 420-8.

<sup>10</sup> Este retraso puede verificarse en el trabajo de Abreu & Lago (2001), pp. 327-377, en el que las fuentes citadas por los autores datan del siglo XIX y de mediados del XX, y que no les permite ir más allá de un simple inventario de los impuestos coloniales. La bibliografía citada en ese trabajo incluye Varnhagen (1854); Mauro (1960); Simonsen (1937), cuyos datos fiscales tardíos, a su vez, fueron extraídos especialmente de Balbi (1822); Alden (1968), esp. pp. 279-352 — datos para la capitánía de Río de Janeiro en la segunda mitad del siglo XVIII; Azevedo (1929). Sobre la administración de la colonia, García (1979), obra póstuma, y para la historia monetaria: Sombra (1940). No traen datos fiscales las contribuciones más recientes tomadas de Bethell (1987).

cionarios de la Corona. Este sistema estuvo vigente hasta las postrimerías del siglo XVIII. Aunque existan estos límites para la documentación contable, determinadas fuentes que indirectamente tocaron al tema sirven para llenar algunos vacíos. Al final, aunque fragmentado, el cuadro de la documentación sobre la fiscalidad colonial de Brasil nos ofrece posibilidades importantes para la investigación.

Para el siglo XVII, afortunadamente, existen datos de la Secretaría General del Estado y del propio Gobierno General, que están depositados actualmente en la Biblioteca Nacional de Rio de Janeiro. Los datos registrados en los documentos de la administración colonial en Brasil —en particular las órdenes y correspondencia de los virreyes, capitanes generales y oficiales de Hacienda— permiten construir series fiables.

Para el siglo XVIII, la serie completa se limita tan sólo a la capitánía de Minas Gerais, que se había convertido en la joya de la Corona, y que cuenta con la *Coleção Casa dos Contos de Ouro Preto*, el mayor fondo fiscal del período colonial brasileño. La contabilidad ahí incluye hasta borradores de algunos libros de cargo y data. Para las demás capitánías, las cosas mejoran mucho a medida que avanza el siglo XVIII, y a partir de 1770 los balances de ingresos y gastos se vuelven completos. Hemos encontrado en Portugal el núcleo de los libros de cargo y data de las tesorerías de cada una de las capitánías que constituyan el Estado de Brasil para la segunda mitad del XVIII, pero desafortunadamente, para la capitánía de Rio de Janeiro sólo tenemos datos relativamente consistentes para unos pocos años. En ese sentido, el énfasis recae sobre Minas Gerais.

Por otra parte, es posible una serie de aproximaciones a la fiscalidad de otras tres capitánías entre 1700 y 1770 con base en los documentos del *Arquivo Histórico Ultramarino*, en Lisboa, que incluyen reportes fiscales y económicos de las autoridades coloniales, algunos de los cuales fueron sacados de los registros contables.

El espacio geográfico que aquí se denomina “Estado de Brasil” no corresponde exactamente a la división administrativa del Brasil contemporáneo. Pese a los límites establecidos por el Tratado de Tordesillas<sup>11</sup>, la denominada América portuguesa fue dividida en 1621 en dos unidades administrativas autónomas: el Estado de Maranhão al norte, con capital en São Luís, que comprendía las capitánías generales de Pará (actuales estados de Pará y Amazonas, aproximadamente), Maranhão y

---

<sup>11</sup> Firmado el 7 de junio de 1494 entre los Reyes de Castilla y Aragón y Juan II, rey de Portugal, por el que se repartían las zonas de conquista y anexión del nuevo mundo por medio de una línea divisoria del océano atlántico ubicada en un punto situado a 370 leguas al oeste de las Azores. Sin embargo, la exploración y consecuente avance de la población hacia el interior de las tierras se mostró obviamente inevitable desde mediados del siglo XVI. En términos administrativos, el rey de Portugal, Don Juan III dividió en 1532 el territorio de la costa en doce capitánías hereditarias, reservándose más tarde para sí mismo la capitánía de Bahía, ubicada a medio camino entre las del norte y las del sur. Se debe subrayar que lo que se entendía en aquel entonces por la “tierra de Santa Cruz” —el primer nombre por el que se dio a conocer Brasil— constituía menos de la mitad de lo que es hoy en día.

**MAPA 1**

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA DE LA AMÉRICA PORTUGUESA, 1620-1772

Ceará; y el Estado de Brasil, al sur, con capital en Salvador, que comprendía todas las demás capitanías generales (Mapa 1)<sup>12</sup>. Cada Estado constituía en realidad un virreinato, y como tal, era administrado por un virrey ante quién respondían los

---

<sup>12</sup> En 1737 el estado de Maranhão pasó a denominarse **Estado do Grão-Pará e Maranhão**, cuando su capital fue transferida a Belém do Pará. En 1772 la corona portuguesa lo dividió en otros dos estados, el de Grão Pará e Rio Negro, con capital en Belém, y el estado do Maranhão e Piauí, con capital en São Luís.

gobernadores de las capitánías generales. Cada una de ellas poseía su propia administración hacendística. En ese sentido, las fuentes se refieren a capitánías en particular, y no al Estado de Brasil en su totalidad.

La nomenclatura del Brasil colonial puede parecer un problema menor, pero el hecho de que existan tantas palabras comunes al portugués y al español genera alguna confusión semántica. El mejor ejemplo está en la palabra tributo. En portugués el “tributo” denomina la prestación monetaria compulsoria debida al poder público. Esta definición es la que también encontramos en el *Diccionario de la lengua española* de la Real Academia (“obligación dineraria establecida por la ley, cuyo importe se destina al sostenimiento de las cargas públicas”). Pero además, en portugués, “tributo” es un término técnico con sentido más amplio, que incluye todas las demás prestaciones que a su vez se suelen emplear con sentidos técnicos más precisos (impuestos, derechos reales, tasas, por ejemplo). Por contra, en la fiscalidad colonial hispanoamericana este término es empleado casi exclusivamente para referirse al impuesto cobrado a todos los jefes de familia en los pueblos de indios —las llamadas “repúblicas de indios”—, un rubro fiscal que jamás existió en Brasil. Por ello, evitaremos aquí el uso de esta palabra. También cabe hacer otra observación sobre los quintos reales, el gravamen más importante para la Corona a lo largo de casi todo el siglo XVIII, que en realidad constituía un “derecho real” consagrado por las *Ordenações Filipinas* y por los juristas de la época, como Solórzano<sup>13</sup>. Desde el punto de vista de la Real Hacienda de Minas Gerais, esta definición no era un detalle jurídico sin importancia. Desde el primer momento en que empezó su cobro, los quintos reales siempre tuvieron un destino muy distinto de los demás gravámenes, porque siempre fueron considerados como verdaderos derechos reales y, en consecuencia, como pertenecientes a la persona del monarca. Por eso, tenían una administración contable separada. Su completa integración a la fiscalidad general no se produjo hasta 1772. Además, cabe hacer una consideración adicional sobre esta fuente de ingreso ya que ante las innumerables dificultades de la Corona para su cobro efectivo en los primeros años tras el descubrimiento de las minas, en 1714 se estableció su cobro a través de una cuota anual que los mineros debían aportar. Esa cuota —en portugués *finta*— fue inicialmente de 375 kg, pero en 1735 fue aumentada hasta los 1.500 kg y permaneció en ese nivel hasta finales del siglo XVIII.

Por otra parte, conviene señalar que, a lo largo del período colonial, no existió una “contabilidad imperial” portuguesa, lo cual impide evaluar la posición de las distintas fiscalidades imperiales, es decir, de las colonias y de la metrópoli a largo plazo. Las cuentas disponibles para 1607 son una rarísima excepción. Por ello no se habla aquí de costos y beneficios del imperio, sino de una sola entidad administra-

<sup>13</sup> Como las *Ordenações* portuguesas (livro II, título 34), también la *Recopilación de leyes de los Reynos de las Indias* (1681), en su libro VIII, título X, de los quintos reales: “que del oro y plata y metales que se sacaren de minas o rescates, se cobre el quinto neto”.

tiva particular, esto es, el Estado de Brasil. Esta dificultad no imposibilita aprovechar los escasos datos disponibles, en particular para la segunda mitad del siglo XVIII, para ofrecer una visión parcial de conjunto.

Por último, es importante tener presentes los problemas monetarios ya que la moneda portuguesa —el *real* (plural *réis*)— sufrió a lo largo de tres siglos diversos cambios, y se devaluó fuertemente. A efectos de comparar las cantidades con la fiscalidad imperial española, los valores se expresan en pesos de plata (o 272 maravedíes), según las siguientes conversiones: hasta 1642 el peso plata valía 320 réis; de 1642 a 1646, 480 réis; de 1646 a 1662, 600 réis; y de 1688 a principios del siglo XIX, 800 réis<sup>14</sup>.

### 3. Los ramos fiscales en el Estado de Brasil y la fiscalidad imperial portuguesa (siglos XVI y XVII)

En la América portuguesa, como en la española, a lo largo del período colonial existieron decenas de ramos fiscales, aunque eran pocos los que de hecho constituyan la fuente fundamental de recursos para la Real Hacienda colonial. Si en México, por ejemplo, el éxito de la Real Hacienda novohispana se apoyó fundamentalmente en las aportaciones de cuatro ramos (impuestos sobre la minería, sobre el comercio —alcabalas— el tributo indígena y los estancos), el cuadro brasileño hasta fines del siglo XVII era más sencillo<sup>15</sup>.

El primer ingreso fiscal fue el estanco de palo brasil arrendado en 1503. Sin embargo, sabemos muy poco sobre dicho rubro, cuyo pago no se hacía en Brasil, sino directamente en la metrópoli. Con la colonización efectiva iniciada hacia la década de 1530, cuando los primeros colonos desembarcaron en Brasil reconocieron pronto la adecuación de las condiciones naturales para el cultivo de la caña de azúcar, que se convirtió en la actividad económica más importante hasta el advenimiento de la minería en los últimos años del siglo XVII. Con el desarrollo de la cultura de la caña, comenzó también la recaudación fiscal que le correspondía, el diezmo real. Hay que recordar que la Real Hacienda se hacía cargo del cobro del diezmo en todas las conquistas portuguesas, como consecuencia de la bula del Papa Julio III —*Praelata carissimi*, de 1550— que anexionó perpetuamente a la Corona portuguesa las maestías de las órdenes de Avis, Cristo y Santiago<sup>16</sup>. Por lo tanto, toda la estructura

<sup>14</sup> Para este objetivo, la obra esencial sigue siendo la de Aragão (1874-1877), vol. 2, pp. 28-30. Para facilitar la lectura del texto, he convertido los valores de la unidad monetaria portuguesa expresos en *réis* (es decir, reales) a pesos. Las gráficas mantienen los valores en *contos de réis*, porque más que representarlos, buscan sencillamente ilustrar la relación que los datos guardan entre sí. Los valores en *réis* pueden ser integralmente consultados en Carrara (2009).

<sup>15</sup> Marichal (2003), pp. 17-35.

<sup>16</sup> Coutinho (1818).

eclesiástica en Brasil dependía directamente para sus necesidades de lo recaudado por la Real Hacienda. Pero hubo también un tipo particular de diezmo, de menor importancia para la Iglesia, cobrado directamente a los feligreses por los curas de cada parroquia: el “diezmo personal” o “impuesto pascual” (porque se hacía el pago durante la cuaresma).

En lo que a fiscalidad imperial portuguesa se refiere, a lo largo del siglo XVI dependía casi íntegramente de los ingresos generados por el Estado de La India. Al inicio del siglo XVII, el Estado de Brasil generaba sólo el 4,7% de los ingresos totales recaudados por la administración portuguesa del imperio español (no se debe olvidar que entre 1580 y 1640 Portugal formó parte del imperio español). En 1607, los ingresos de Portugal y de las áreas bajo el control de la administración de Lisboa alcanzaron la cifra de 5.225.843 pesos, y los gastos la de 4.130.900 pesos. El superávit fiscal resultante —736.492 pesos— fue proporcionado en gran medida por el Estado de La India. La importancia de las posesiones asiáticas llevó al escribano de la *Casa da India*, después secretario de Felipe II, Luís de Figueiredo Falcão, a afirmar que “tanto mais sobejará [a receita] quanto mais crescerem as rendas, e mais pimenta vier, e tanto menos, quanto menos pimenta vier, e mais baixarem as rendas”. Si a estos rendimientos provenientes de La India añadimos los ingresos de las aduanas (unos 582.812 pesos) y el impuesto de *consulado* (contribución ofrecida a Felipe II en 1591 por los comerciantes para la organización de una armada de protección de la costa contra piratas y enemigos, presupuestada en 171.875 pesos), la dependencia directa de Portugal respecto a ultramar representaba en 1607 casi un 60% del total de los ingresos. En términos comparativos, sin embargo, los rendimientos totales de Portugal en ese año eran sólo un poco superiores a los ingresos de la Caja Real de Lima<sup>17</sup>.

Frente a esas cantidades, los ingresos procedentes del Estado de Brasil eran muy bajos: 75.000 pesos del estanco de palo brasil y 131.250 pesos del diezmo. No obstante, la recaudación colonial era más elevada debido al cobro de impuestos sobre el azúcar en las aduanas del Reino. Por otra parte, los gastos en Brasil ascendían a 132.340 pesos, de los cuales, 34.646 se destinaban a la administración (26,18% del total), 25.171 al clero (19,02%) y 72.495 a gastos militares (54,78%). En definitiva, el monto que se recaudaba con el diezmo cubría la práctica totalidad de los gastos, de tal forma que el rendimiento del estanco de palo brasil casi al completo, constituyía una remesa líquida<sup>18</sup>. Sin embargo, esta situación de 1607 era excepcional. A lo largo del siglo XVII se fueron produciendo cambios que si bien no está claro que

<sup>17</sup> Tepaske (1993).

<sup>18</sup> Falcão (1859), pp. 5/27-29. La India portuguesa (en portugués “Estado da India”) era el conjunto de posesiones portuguesas que se extendían desde África Austral (Mozambique), India y sudeste de Asia (Malaca, en la península malaya; Macao, en China) hasta Japón. En el subcontinente indiano las posesiones constituyían más bien enclaves, como Goa (la capital), Damão y Diu. La *Casa da India* era el órgano que administraba los rendimientos de las “drogas e mais fazendas” importadas de India.

conformen una nueva lógica fiscal imperial, si fueron constituyendo un rasgo estructural indiscutible: en la medida en que las necesidades de gasto se iban acentuando —en particular debido a las presiones militares del Atlántico sur en la primera mitad del siglo XVII— se fueron creando toda una serie de pequeñas contribuciones. Así, por ejemplo, el estanco de la pesca de las ballenas, recaudado en Salvador desde 1616 o el estanco de la sal, recaudado desde 1632 y enviado directamente a Lisboa. No obstante, ninguna de estas contribuciones alcanzó el peso del diezmo. El patrón encontrado por John TePaske para el Virreinato de Perú es sin duda válido también para Brasil:

“in Spain’s overseas kingdoms, the resident population bore the fiscal responsibility of maintaining all Spanish administrative, military and religious structures. Moreover, after colonials paid imperial costs, all surplus taxes went to Spain to support the metropolis”<sup>19</sup>.

Obviamente, la última frase se hace válida sólo tras el desarrollo de la minería en 1700. Con todo, hay una diferencia esencial entre la fiscalidad colonial peruana y la brasileña a lo largo del siglo XVII. Mientras en Perú, “revenue dictated expenditures”, en Brasil puede decirse que los costos dictaron los ingresos<sup>20</sup>. Es decir, el aumento de las presiones militares hizo que la administración portuguesa buscara medios para remediar la escasez de recursos proporcionados por la Real Hacienda colonial de Brasil, que venían determinados a su vez por la estrecha dependencia de la mayor o menor exportación de azúcar.

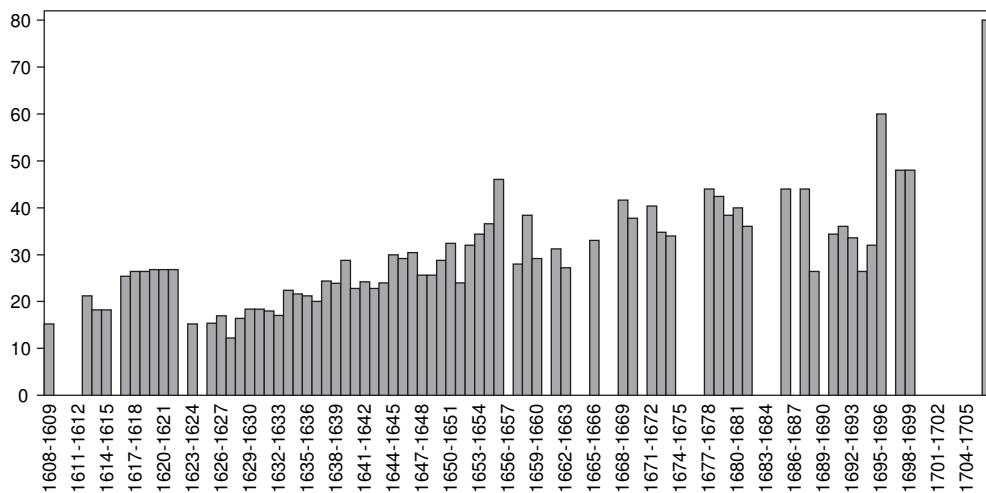
#### 4. Las coyunturas fiscales del estado de Brasil en el siglo XVII

Aunque para el siglo XVII no conocemos las cantidades totales de todas las contribuciones recaudadas, ni los datos íntegros de todas las capitánías, es perfectamente posible una aproximación a las coyunturas fiscales basándose en la evolución del diezmo —esto es, el impuesto más importante de todos los gravámenes— en las capitánías de Bahía y Río de Janeiro, cuyos movimientos se pueden considerar altamente representativos. En ambos casos y en términos nominales, el valor de los asientos del diezmo presenta una clara tendencia alcista a lo largo de todo el siglo XVII (Gráfico 1 y 2).

<sup>19</sup> Marichal (2003), pp. 17-35.

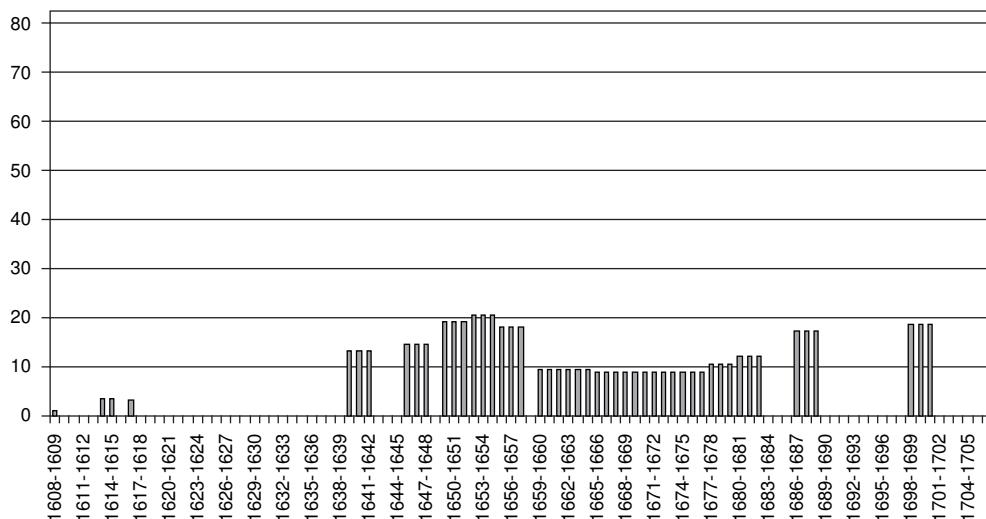
<sup>20</sup> Tepaske (1993), p. 13.

**GRÁFICO 1**  
DIEZMOS DE LA CAPITANÍA DE BAHIA Y SUS ANEXAS, EN *CONTOS DE RÉIS*, 1608-1706



Fuente: CARRARA, Angelo Alves (2009a): *Receitas e despesas da Real Fazenda no Brasil*, século XVII, Juiz de Fora, Editora da UFJF, pp. 80/129-136.

**GRÁFICO 2**  
DIEZMOS DE LA CAPITANÍA DE RÍO DE JANEIRO EN *CONTOS DE RÉIS*, 1608-1701



Fuente: CARRARA, Angelo Alves (2009a): *Receitas e despesas da Real Fazenda no Brasil*, século XVII, Juiz de Fora, Editora da UFJF, pp. 80/136-140.

La producción de azúcar conoció una prosperidad ininterrumpida hasta la segunda mitad de la década de 1620, momento en el que los vientos favorables que animaban al aumento de las rentas decimales de Brasil, empezaron a cambiar de dirección. Entre 1619 y 1622 los diezmos de Bahia alcanzaron los 83.750 pesos, pero en 1623 cayeron hasta los 47.500. La misma caída tuvo lugar en Pernambuco, por causa de epidemias y sequías y por la bajada de los precios internacionales del azúcar. La lenta recuperación que siguió no fue capaz de contener el desarreglo de la producción, la interrupción de los enlaces marítimos ni la bajada de los precios en los mercados europeos. Como resultado, en el año fiscal de 1626-1627 mientras los ingresos totales fueron de 111.718 pesos, los gastos ordinarios alcanzaron los 146.581. Además, tuvieron que gastarse anualmente fuertes sumas en la construcción de nuevas instalaciones militares y en el pago de una nueva guarnición para la defensa contra los holandeses, que desde 1630 habían conquistado todo el territorio correspondiente a las capitanías de Pernambuco y las que le eran anexas (Itamaracá, Paraíba y Rio Grande do Norte). Con este zarpazo, las arcas reales perdieron en Brasil la mitad de los productos fiscales, situación que se mantuvo hasta 1654, cuando los holandeses fueron definitivamente expulsados del territorio.

Las presiones militares empezaron en 1612, cuando los franceses fundaron la ciudad de São Luís, actual capital del estado brasileño de Maranhão. En 1614 se organizó la campaña militar que puso fin a los intentos franceses. Con motivo de estos sucesos, la estructura de los gastos experimentó un fuerte cambio. En 1616 los gastos en la conquista en curso de Maranhão y Pará —todavía pertenecientes al territorio del Estado de Brasil— equivalían a los de la capitanía de Bahia o Pernambuco, pero el desequilibrio entre ingresos y gastos se puso de manifiesto de manera muy fuerte justo después de la separación del Estado de Maranhão, a causa de la primera invasión holandesa de Salvador (1624). Desde 1620 hasta 1650, los gastos militares excedieron con mucho los ingresos. Desde el punto de vista de la Caja Real de Bahia, el Estado de Brasil era netamente deficitario y la administración de Lisboa tuvo que proveer los fondos que faltaban.

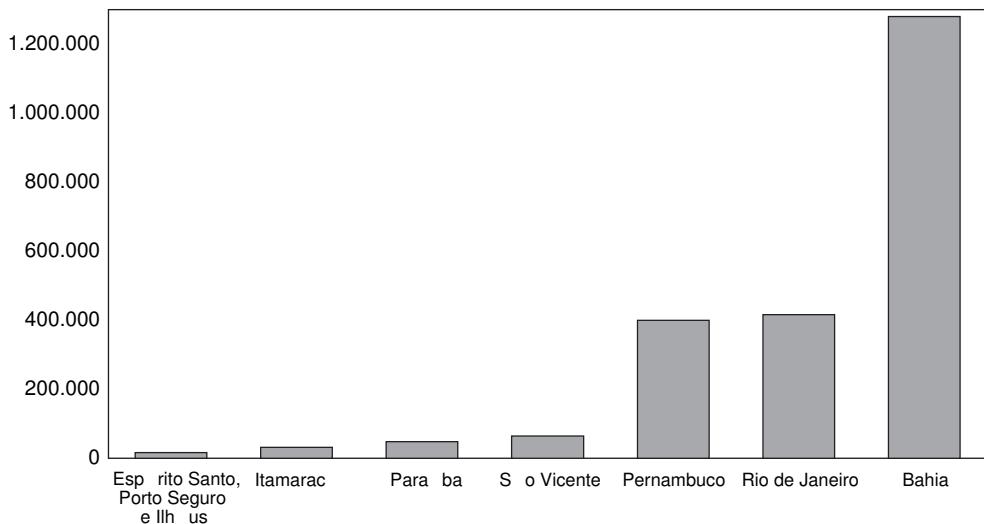
El período que se abre con la Restauración portuguesa en 1640 coincide con una exacerbación de este cuadro iniciado hacia 1615-1616. Las presiones para aumentar la recaudación se volvieron más agudas a causa de las necesidades de apoyo a la resistencia pernambucana contra los holandeses y a la guerra de reconquista de Angola, también conquistada por los holandeses en 1641. La década de 1640 se inició de hecho muy mal en términos fiscales. En ese año, los gastos totales de la capitanía de Rio de Janeiro, que hasta aquel entonces no rebasaban los 7.812 pesos, pasaron a más de 65.625, mientras que los ingresos totales de su Caja Real no llegaban a los 43.750 pesos.

Este déficit, inicialmente cubierto por la Caja Real de Bahia, se fue satisfaciendo paulatinamente con las rentas de la propia Caja Real de Rio de Janeiro, que pasó a introducir nuevos gravámenes. Las innovaciones en materia fiscal recayeron de forma creciente sobre los cabildos, y no sobre la Real Hacienda que mantuvo a lo largo de todo el siglo XVII su estructura fiscal basada en los diezmos y el estanco de la pesca de las ballenas. Este es un elemento distintivo notable de la fiscalidad colonial brasileña con relación al caso hispano: existió una complementariedad de la Real Hacienda y las haciendas municipales en el rubro de los ingresos, pero no así en el de los gastos. A los cabildos les cupo la tarea de administrar estos nuevos impuestos (en particular su cobro), pero la administración de los gastos permaneció centralizada en las Cajas Reales. Dicho de otra manera, los cabildos se encargaban de crear y cobrar nuevas contribuciones que eran entregadas a las Cajas Reales para hacer frente a los gastos generales de las capitanías. Este procedimiento tenía la ventaja de dar a los colonos la capacidad de decisión sobre el método de recaudación de los impuestos, lo cual podría sugerir una negociación. Pero, obviamente, no estaba en discusión el reconocimiento o no de la obligatoriedad del pago de la deuda. En lo único que pudo haber negociación fue en la facultad de decidir sobre el modo de pago.

La más importante de las contribuciones asumidas por los cabildos fue el “donativo del dote de la reina de Inglaterra y paz de Holanda”<sup>21</sup>. De los dos millones de cruzados de la contribución, a Brasil le tocó pagar casi la totalidad —1.920.000 cruzados— que equivalía a 1.280.000 pesos de plata, a pagar a lo largo de 16 años. Esta cantidad puede parecer escasa si se compara, por ejemplo, con los ingresos del Virreinato del Perú, que en esa misma década tenía un rendimiento anual promedio de 2.815.000 pesos. Eso significa que el monto total de la contribución de la paz de Holanda que correspondía a Brasil equivalía solamente a un 45% de los ingresos totales del Perú en un solo año y que, distribuido por los 16 años para la cancelación del pago, equivalía a 80.000 pesos anuales, es decir, a menos del 3% del rendimiento anual del virreinato peruano. Pero para realizar estas comparaciones no es suficiente presentar los datos fiscales, sino considerar también el tamaño de las poblaciones y recordar la principal actividad económica de dónde provenían las rentas de Perú, esto es, la minería. Mientras en 1662 la población del Estado de Brasil se estimaba en unas 184.000 personas entre colonos portugueses, mestizos y esclavos africanos (menos de 10% de la población de Portugal), sólo la ciudad de

<sup>21</sup> La infanta catalina, hija del rey don Juan IV, se casó mediante poderes en Lisboa el 23 de abril de 1662 con el rey Carlos II de Inglaterra. Su dote se constituía de las ciudades de Bombay y de Tánger para el dominio británico. el matrimonio de la princesa portuguesa hacía parte de un amplio acuerdo para garantizar el apoyo británico contra Felipe IV de España en la guerra de restauración (tratado de paz y alianza del 3 de junio de 1661). Además de eso, los mercaderes ingleses podían residir en cualesquiera plazas del reino y gozaban de idénticos privilegios en el Rio de Janeiro, Bahia y Pernambuco.

**GRÁFICO 3**  
**DISTRIBUCIÓN POR CAPITANÍA DEL MONTO TOTAL DEL DONATIVO DE LA PAZ DE HOLANDA  
Y DOTE DE LA REINA DE INGLATERRA, 1662 (EN *CONTOS DE RÉIS*)**



Fuente: CARRARA, Angelo Alves (2009a): *Receitas e despesas da Real Fazenda no Brasil, século XVII*, Juiz de Fora, Editora da UFJF, pp. 50.

Potosí en el virreinato del Perú, medio siglo antes, poseía una población de unas 100.000 personas<sup>22</sup>.

En cualquier caso, los ingresos totales de Brasil no rebasaban los 100.000 pesos y la distribución del donativo de guerra se basó en el cálculo del rendimiento medio de cada capitánía, lo que revela también la participación de cada una en el conjunto de la fiscalidad brasileña (Gráfico 3).

A la vista de la absoluta incapacidad de hacer frente a este impuesto, la Corona extendió el plazo de pagos de 16 a 32 años.

Un excelente ejemplo del avance del sistema de nuevos impuestos es el ofrecido por la Real Hacienda de Rio de Janeiro (Cuadro 1).

<sup>22</sup> La estimativa para la población del Estado de Brasil es de Rodrigues (1935); sólo la ciudad de Lima tenía más de 25.000 personas ya en 1614, y 37.234 en 1700. Vargas Ugarte (1981), vol. 3, p. 114-117 y Pérez Cantó (1985), p. 50. La población portuguesa se estimaba en unos dos millones de personas a mediados del siglo XVII; Godinho (1980), pp. 19-25. Para la población de Potosí ver Burga (2001), p. 187; la población de Potosí, en 1600, se elevaba a 100.000 personas. “Después de esta fecha es difícil calcular la evolución de esta población. sin embargo, algunos documentos coloniales nos permiten pensar que no hubo cambios importantes durante el siglo XVII”.

**CUADRO 1**  
**INGRESOS DE LA CAPITANÍA DE RIO DE JANEIRO, 1651-1700, en pesos**

	1651	1664	1686	1700
<b>Ingresos de la Real Hacienda</b>				
Diezmos	40.000	15.666,66	10.832,5	23.332,5
Contrato de la sal		833,33	625	855
Estanco de la pesca de las ballenas		110	5.325	5.000
<b>Subtotal</b>	<b>40.000</b>	<b>16.610</b>	<b>16.782,5</b>	<b>29.187,5</b>
<b>Ingresos del cabildo de Rio de Janeiro</b>				
Subsidio de los vinos	4.443,75	5.416,66	3.125	3.000
Contrato de la aguardiente de la terra		1.390	537,5	600
Nuevo impuesto sobre la aguardiente		500	390	
Cancillería		25	31,25	
Medias anatas		125	23,75	
Contribución para el socorro de la Nueva Colonia			7.500	
Contrato del tabaco			3.875	
Diezmo de los cueros			3.711,25	
Contrato de los cueros			2.318,75	
Almojarifazgo			1.870	
Contribución del aceite de oliva			825	
2 cruzados por barril de aguardiente del Reino			686,25	
Contrato del aceite de oliva del Reino			443,75	
Oficios y nuevos derechos			325	
<b>Subtotal</b>	<b>4.443,75</b>	<b>6.806,66</b>	<b>1.187,5</b>	<b>22.601,25</b>
<b>Total</b>	<b>44.443,75</b>	<b>23.416,66</b>	<b>23.595</b>	<b>54.790</b>

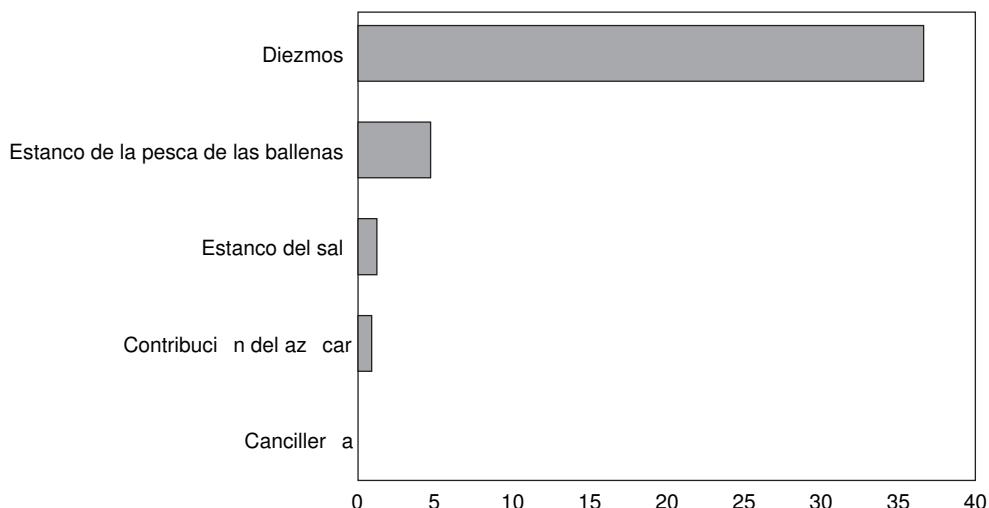
Fuente: CARRARA, Angelo Alves (2009a): *Receitas e despesas da Real Fazenda no Brasil, século XVII*, Juiz de Fora, Editora da UFJF, pp. 103.

Como la hacienda de Rio de Janeiro, también la de Bahia se vio obligada a introducir nuevos impuestos, como las contribuciones sobre la importación de vino, recaudadas por el cabildo de Salvador. A pesar de todo, los diezmos seguían siendo de lejos el impuesto más importante para la Real Hacienda (Gráfico 4).

Aunque tras la recuperación de Pernambuco en 1654 las presiones militares “externas” desaparecieron y la Real Hacienda pudo respirar con más alivio sin la presión holandesa, ya a partir de 1651 se había abierto otro frente de combate con la guerra contra los indios del interior<sup>23</sup>. Para empeorar las cosas, en 1662 comenzó a cobrarse el “donativo del dote de la reina de Inglaterra y paz de Holanda”, con lo

<sup>23</sup> Sobre la guerra contra los indios del interior, en particular del valle del río São Francisco, constituye lectura obligatoria Puntoni (2002).

GRÁFICO 4  
ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS DE LA CAPITANÍA DE BAHIA, 1655, EN *CONTOS DE RÉIS*



Fuente: AHU/Bahia/carta do chanceler da Relação, Jorge Seco de Macedo, para Sua Majestade, sobre os ministros não levarem propinas dos arrendamentos dos contratos. Dá conta da sua chegada e envia relação dos dízimos da Bahia, Sergipe del Rei, Ilhéus e Porto Seguro; Bahia, 6 de fevereiro de 1656 [caixa 14, doc. 1629]; AHU/BA/AVULSOS/ Carta do provedor-mor da Fazenda Real do Brasil, Mateus Ferreira Vilas Boas, ao Rei, informando sobre as rendas reais da capitania da Bahia; Bahia, 22 de janeiro de 1655 [cx. 1, doc. 91].

que, en la práctica, se duplicó la carga tributaria de la colonia. Así, el rasgo estructural de la fiscalidad de la colonia se impuso entonces con toda fuerza. Además, en 1680, momento en el que se acercaba la cancelación del pago de esta contribución, la colonia fue llamada una vez más a asumir gastos militares con la fundación de la Colonia del Sacramento, en Uruguay. En consecuencia la presión de estos gastos se hizo sentir especialmente en la capitánía de Rio de Janeiro, dónde se añadieron otros tributos a los diezmos (Cuadro 1).

A pesar de todo, la tendencia alcista en la recaudación se mantuvo en Bahia, hasta 1686, año tras el cual los valores entraron en una fase de acentuado derrumbe durante aproximadamente una década, a consecuencia de una epidemia que se cobró la vida de miles de personas, incluidos el obispo y el hijo del gobernador general. Habrá que esperar al año 1693 para encontrar una lenta, pero firme recuperación de las finanzas del Estado de Brasil, en un momento en que éste parecía cambiar su posición relativa en el imperio portugués.

En Rio de Janeiro sin embargo el repunte puede ser observado ya en 1678. Así, si en los primeros años del xvii Rio de Janeiro era una capitánía periférica en términos fiscales (no rebasaba como media el 5% de la recaudación total del Estado de Brasil), a partir de este momento llegó a rivalizar por la segunda posición con Pernambuco.

En realidad, las fluctuaciones del diezmo expresan también de manera muy elocuente los cambios de la economía brasileña del período. Hasta la invasión holandesa de Pernambuco en la década de 1630, los ingresos fiscales generados por los diezmos en las capitánías de Bahia y Pernambuco y las que les eran anexas (Sergipe, Ilhéus, Porto Seguro, Paraíba, Rio Grande do Norte e Itamaracá), constituían casi toda la recaudación de la Real Hacienda. Con todo, desde la década de 1640 la capitánía de Bahia era responsable de una media del 50% de toda la recaudación colonial, mientras que las cifras para Rio de Janeiro muestran un ascenso hacia una media del 25%. ¿Qué factores actuaron para provocar una subida tan considerable del valor de los contratos del diezmo en esas capitánías entre 1620 y 1640, y a su vez su caída vertiginosa desde mediados de la década de 1650? Desafortunadamente, no sabemos en qué año empezó exactamente el movimiento ascendente, pero hay una hipótesis que parece razonable: la migración de señores de ingenio desde Pernambuco hacia Rio en virtud de la invasión holandesa<sup>24</sup>. Esta hipótesis explicaría también el derrumbe acentuadísimo de la producción azucarera de Rio de Janeiro inmediatamente después de la reconquista de Pernambuco. El movimiento contrario, de migración de señores de ingenio hacia Pernambuco desde mediados de la década de 1650, habría producido la recuperación de los niveles de producción en las capitánías del norte, así como la caída de la de Rio de Janeiro.

En síntesis, a finales del siglo XVII el Estado de Brasil tenía un rendimiento fiscal líquido de alrededor de 200.000 pesos. Mientras tanto, los ingresos medios anuales del vecino Virreinato del Perú eran de 2.249.024 pesos, y los de Nueva España de 3.722.076<sup>25</sup>. Pero las cosas pronto empezarían a cambiar de rumbo. El rasgo fundamental de la fiscalidad del Estado de Brasil a lo largo de más de un siglo —gastos que generaban la creación de nuevas fuentes de ingresos— sufriría una transformación muy importante.

## 5. El siglo XVIII: minas y nueva coyuntura financiera

La minería de oro en Brasil provocó cambios profundos en la historia del imperio portugués, hasta el punto de que se puede decir que con ella empieza un segundo

<sup>24</sup> De acuerdo con Mello (1998), pp. 389-90: “no Rio de Janeiro, gente do nordeste também se estabeleceu com lavoura e engenho de açúcar ... a nova prosperidade por que passava o Rio de Janeiro já não se devia ao comércio com o Rio da Prata, que se reduziria a partir de 1640, mas, conforme pretendia-se na bahia, aos emigrados que haviam construído engenhos à Beira-mar e ao longo dos rios.” Según este autor, Rio de Janeiro ofrecía inclusive mayores ventajas que Bahia: tierra más barata y relativamente exenta de los daños que las guerras holandesas trajeron al comercio y a la navegación del azúcar brasileño.

<sup>25</sup> Klein (1998), pp. 36-75.

período colonial verdaderamente distinto. La recaudación fiscal del siglo XVII basada en los diezmos del azúcar, se volvió absolutamente insignificante frente al ascenso vertiginoso de las cifras de otros ramos en el siglo XVIII. Los yacimientos auríferos fueron descubiertos en 1696, y los vientos de bonanza comenzaron ya en 1697. El cambio no se realizó en los trapiches, sino en los desembarcos de mercancías en los puertos. Es decir, el crecimiento de los ingresos no se debió más a la exportación de azúcar, sino a la importación de mercancías, sobre todo cuando se comenzó a cobrar el almojarifazgo (el tributo titulado “dízima da Alfândega”, o sea, “diezmo de las aduanas”). En términos estrictamente fiscales, el cambio se puede medir con relativa precisión por medio de este impuesto correspondiente a la décima parte del valor de las mercancías que se importaban. En Bahia, entre 1695 y 1697 la importación de vino recaudó 24.166 cruzados anuales (unos 12.083 pesos); en 1698, el rendimiento saltó a 30.000 cruzados (unos 15.000 pesos). De febrero hasta julio de 1703 entraron en la Casa de Moneda de Rio de Janeiro 68 arrobas de oro, de las que se hicieron 321 millones de réis en moneda (401.466 pesos). Los quintos habían rendido más de ocho arrobas de oro (unos 62.000 pesos). Los ingresos de la aduana de Rio de Janeiro, que en 1700 no llegaban a 1.870 pesos, registraron en el trienio 1712-1714 la cifra de más de 66.500 pesos. De 1721 a 1723 el valor sobrepasó los 83.250 pesos anuales y de 1724 a 1726 ya llegaba a casi 121.750 pesos anuales. Este crecimiento anuncia un cambio mucho más profundo: la migración del eje de gravedad de la economía de Brasil desde Salvador hacia Rio de Janeiro<sup>26</sup>.

Pero hay que subrayar también los cambios en la política imperial portuguesa. La citada complementariedad de la Real Hacienda y las haciendas municipales en el rubro de los ingresos vigente durante la segunda mitad del siglo XVII —y su apariencia de negociación— se deshizo completamente a mediados de la década de 1710, cuando la Corona centralizó la recaudación de las contribuciones más importantes, como el almojarifazgo, en las Reales Haciendas de cada capitánía. Dicha inflexión en materia fiscal constituye una de las consecuencias más importantes de las transformaciones radicales provocadas por la minería: impuestos hasta entonces menores, como el almojarifazgo, se convirtieron en las mayores fuentes de ingresos de las capitánías de Bahia, Pernambuco y Rio de Janeiro. A

<sup>26</sup> Arquivo Histórico Ultramarino, Lisboa, Rio de Janeiro, Consulta conselho ultramarino, relativa às informações enviadas pelo governador e pelo ouvidor geral do Rio de Janeiro sobre o ouro entrado na casa da moeda e o que tinha saído cunhado em dinheiro; Lisboa, 26 de novembro de 1703 (docs. 2696-2699); Arquivo Histórico Ultramarino, Lisboa, Bahia, Cartas do governador de João de Lencastre e dos oficiais da câmara da Bahia para sua majestade sobre as condições do contrato dos vinhos; Bahia, 22 e 23 de julho de 1697 (doc. 4143); Antonil, André João. *Cultura e opulência do Brasil por suas drogas e minas* (Lisboa, 1711) em Revista Do Arquivo Públco Mineiro, vol. 4, p. 556. Sobre el impacto general de la minería sobre la economía brasileña ver Carrara (2007).

partir de entonces, empieza el movimiento de centralización llevado a efecto por la monarquía portuguesa en la primera mitad del siglo XVIII. Por otra parte, Brasil se convierte en el centro de atención de la corona portuguesa. De hecho, el interés de Portugal por sus colonias americanas alcanzó el punto culminante en el momento de las guerras napoleónicas. En 1808 la corte portuguesa y todo el aparato administrativo metropolitano se instaló en Rio de Janeiro. Es un caso curioso en el que la metrópoli se cambia por la colonia. Este evento pone fin en la práctica al período colonial.

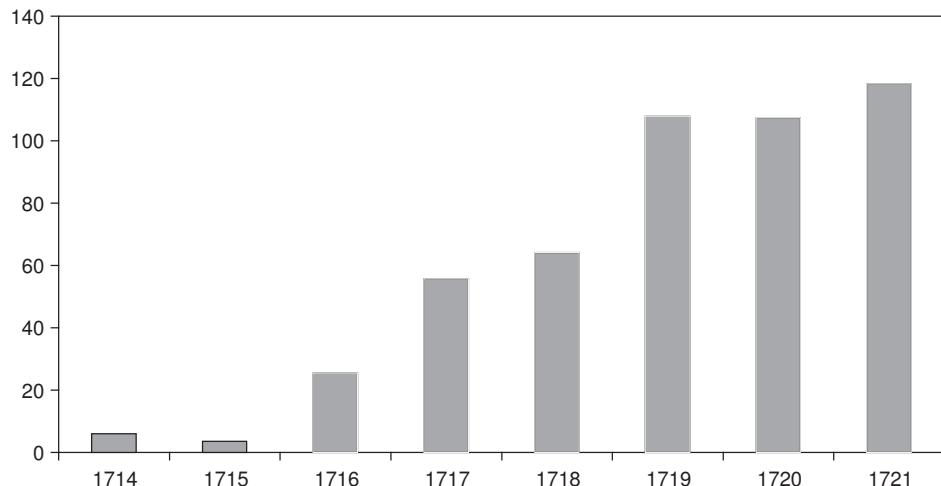
### 5.1. La capitánía de Minas Gerais

Con respecto a la capitánía de Minas Gerais, que de hecho se convirtió en la joya de la Corona portuguesa, entre 1700 y 1713 ya generaba un monto fiscal total de 171.472,98 kg de oro (alrededor de 257.210 pesos), y un gasto de 163.958,66 kg. de oro (alrededor de 245.937 pesos). Sin embargo, el crecimiento más acentuado ocurrió desde 1716, cuando los ingresos totales correspondieron a casi 25 *contos*, es decir, 25 millones de *réis* (Gráfico 5).

En la serie de datos disponibles, solamente los del período 1722-1735 tienen problemas de fragmentación. Pero es importante resaltar que a raíz de la instalación de la Caja de la Real Hacienda de Minas Gerais, las rutinas de cobro y de registro contable se volvieron más rigurosas. Desafortunadamente, el único libro contable del período posterior a 1722 no nos permite una recopilación de datos satisfactoria. Con todo, a partir de 1736 empieza la serie casi ininterrumpida de datos seguros relativos a los ingresos y gastos de las Minas. Del mismo modo, es a partir de ese año cuando destaca un rubro particular de los gastos: las remesas líquidas para Lisboa que rebasan todos los demás rubros, como muestra el Gráfico 6.

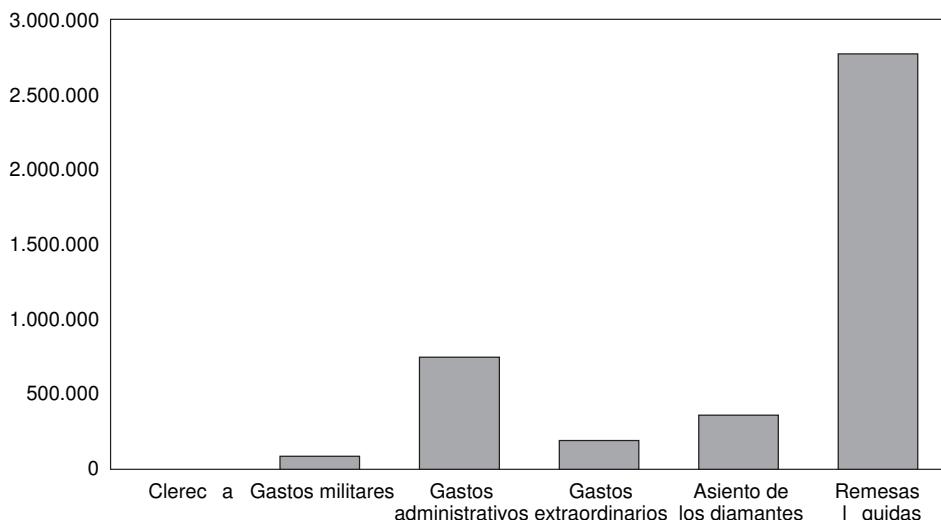
Entre 1736 y 1751 la fiscalidad de Minas Gerais se muestra así con todos los colores: los ingresos totales —excluidos los quintos reales (de hecho el 20% de todo el oro extraído) y los “subsidios voluntarios”— llegaron a 6.175.435 pesos. De ese monto, el 1,33% fue gastado en el clero, el 16,31% en gastos militares, el 15,14% en personal civil, el 3,87% en gastos extraordinarios y el 7,28% en la minería de los diamantes. El resto, 3.461.503 pesos, fueron sobrantes fiscales que se enviaron a Lisboa. A las remesas se deben agregar los gastos de la minería de los diamantes, porque los valores enviados por la tesorería de Villa Rica a la Demarcación Diamantina (la región de explotación minera), no regresaban a ella, sino que eran remitidos directamente a Lisboa. La palabra “préstamo” que aparece en la contabilidad de la Real Hacienda de Minas Gerais es por tanto absolutamente

**GRÁFICO 5**  
 INGRESOS TOTALES DE LA REAL HACIENDA DE MINAS GERAIS, 1714-1721,  
 EN *CONTOS DE RÉIS*



Fuente: CARRARA, Angelo Alves (2009b): *Receitas e despesas da Real Fazenda no Brasil*, século XVIII: Minas Gerais, Bahia, Pernambuco, Juiz de Fora, Editora da UFJF, pp. 41/144-5.

**GRÁFICO 6**  
 ESTRUCTURA DE LOS GASTOS DE LA CAPITANÍA DE MINAS GERAIS, 1736-1751,  
 EN *CONTOS DE RÉIS*



Fuente: CARRARA, Angelo Alves (2009b): *Receitas e despesas da Real Fazenda no Brasil*, século XVIII: Minas Gerais, Bahia, Pernambuco, Juiz de Fora, Editora da UFJF, pp. 154-155.

inadecuada. Y si añadimos los quintos reales —23.501,20 kg de oro— el monto total enviado a la metrópoli alcanza la cifra de 31.140,85 kg de oro (alrededor 16.282.519 pesos).

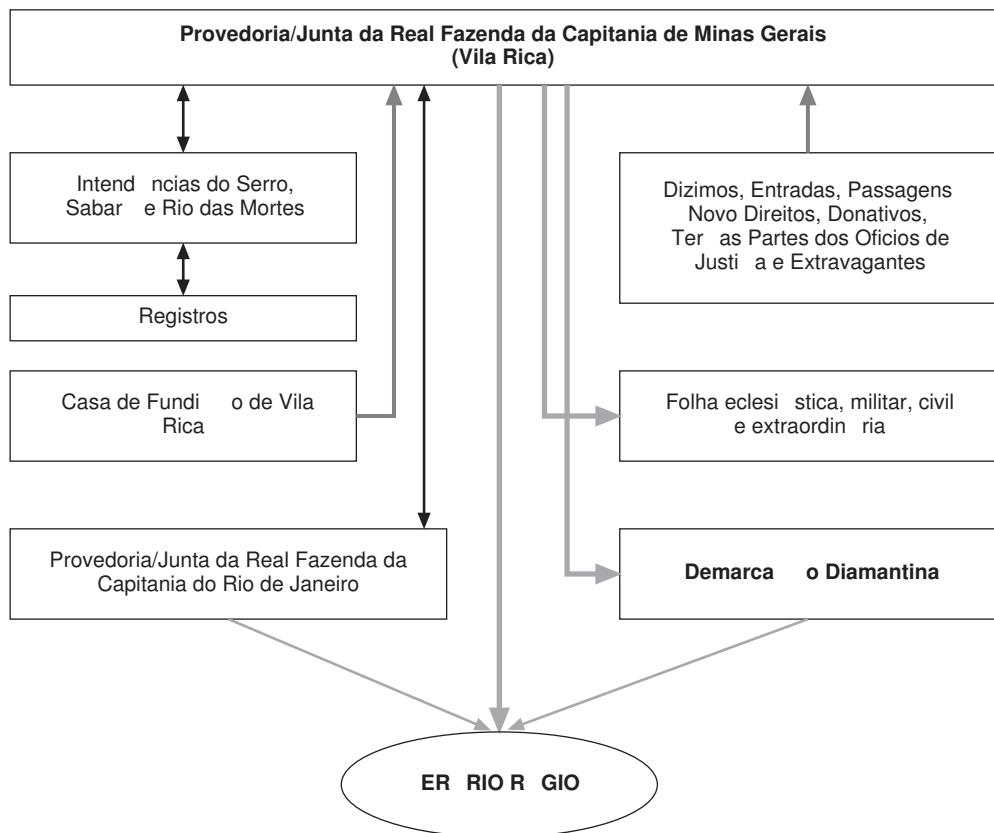
En 1751 se produjo un cambio importante cuando la contabilidad de la Capitanía de Minas Gerais incorporó una operación muy compleja consistente en el trueque de oro por moneda provincial (Figura 1). A lo largo de todo el siglo XVIII, el oro fue la moneda casi exclusiva que circuló en el interior de la capitanía de Minas Gerais, ya fuera en polvo o como metal fundido. Pese a estar legitimada por la costumbre, la circulación del oro como dinero en el interior de la capitanía obtuvo una sanción definitiva mediante la cédula real del 3 de diciembre de 1750, que prohibió el giro de cualquier moneda de oro dentro de Minas. Para las ventas al por mayor debían emplearse las barras, mientras que para el comercio al menudeo se estipulaba el uso del oro en polvo. Las monedas de plata y cobre provinciales acuñadas en las cecas de Bahía y Río de Janeiro se empleaban “para compra de las cosas que no admiten pesos de oro”. Al salir de Minas, el viajero no podía llevar oro sin licencia del intendente y del fiscal de la Casa de Fundición. De manera parecida se limitó a quinientos dracmas (1.793 gramos de oro o 9.644 pesos) la cantidad de oro en polvo que cada persona podía tener sin que se viera obligada a pagar los quintos reales<sup>27</sup>.

Las reales cédulas del primero de septiembre y del 12 de octubre de 1808 prohibieron cualquier circulación del oro como dinero en el interior de la capitanía, al tiempo que reglamentaron la factura de los billetes que lo sustituirían. Una serie de cambios rápidos tuvieron lugar a partir de entonces, entre los que destacaremos el aumento en las emisiones de moneda metálica. Dichos cambios ocurrieron al mismo tiempo que se producían transformaciones económicas amplias y profundas, verificadas también desde 1808, por lo que no es apropiado hablar de meras modificaciones jurídicas. Esa fecha puede ser tomada, por tanto, como el punto de inflexión más importante en la historiografía de Minas, ya que señala el final de la minería como actividad dominante y el comienzo de la expansión del cultivo del café y otros géneros agrícolas exportados desde Minas. También es de señalar que entre 1808 y 1813 la producción total de oro de la capitanía se hizo equivalente a la agropecuaria, sin que esta última perdiera nunca más su importancia. En 1808 los 440,693 kg de oro del quinto correspondían a más del doble de lo recaudado en concepto de diezmos. En 1813 la producción de oro cayó a un valor muy próximo al de la producción agraria, y el año siguiente el quinto rindió un tercio menos que cien años antes (293,76 kg).

<sup>27</sup> Vasconcelos (1901).

FIGURA 1

FLUJO DE RECURSOS ENTRE LAS DIVERSAS OFICINAS DE LA REAL HACIENDA DE MINAS GERAIS



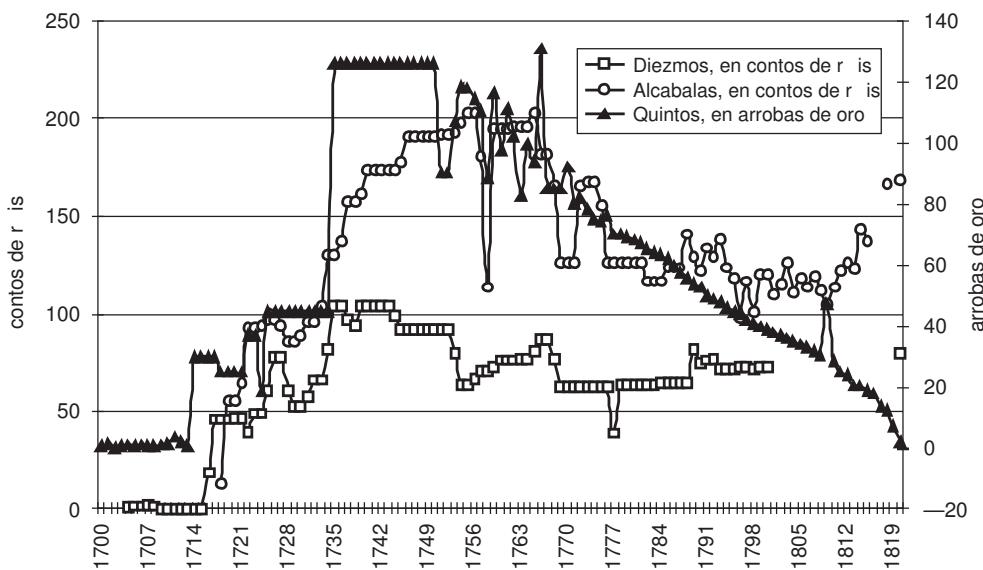
Fuente: CARRARA, Angelo Alves (2009b): *Receitas e despesas da Real Fazenda no Brasil, século XVIII: Minas Gerais, Bahia, Pernambuco, Juiz de Fora*, Editora da UFJF, pp. 35.

Con respecto a coyunturas en particular, entre 1752 y 1808 los datos sistematizados muestran una aparente obviedad: desde el momento en que la minería comenzó a dar señales de agotamiento, la salud financiera de Minas, dependiente a su vez de los otros sectores de la economía directa o indirectamente subordinados a esa actividad, empezó a flaquear. Eso ocurrió en 1762, año en que los quintos reales no llenaron la cuota fija anual de 1.500 kg. La primera señal se hizo notar con la reducción del saldo al año siguiente (Gráfico 7).

Desde ese momento, un nuevo elemento estructural pasó a caracterizar las cuentas de la Real Hacienda de Minas: los atrasos en los pagos de los gastos ordinarios. Para solventar esta presión, a partir de 1772 la tesorería empezó a echar mano del oro de los quintos reales.

GRÁFICO 7

INGRESOS TOTALES DE LA CAPITANÍA DE MINAS GERAIS, 1700-1819, EN CONTOS DE RÉIS



Fuente: MAXWELL, Kenneth R. *A devassa da devassa*. Rio de Janeiro: Paz e Terra, 1977; anexo estatístico; ESCHWEGE, Wilhelm L. von. *Pluto Brasiliensis*. Belo Horizonte: Imprensa Oficial, 1922 [1833]; cap. 4; MATOS, José Raimundo da Cunha. *Corografia histórica da Província de Minas Gerais*. Belo Horizonte: Arquivo Público Mineiro, 1981 [1837]; parte III, caps. 26/28/29.

Ahora bien, en 1772 se produjo un cambio importante en esa operación contable. Entre 1741 y 1771, la explotación de diamantes se hizo por medio de asientos. La renta de dichos contratos, por tanto, constituía una remesa líquida. Al asumir el control de toda la extracción, la Corona se hizo con la renta cierta y segura pagada por los asentistas y con todos los diamantes extraídos. Pero la Real Hacienda de Minas Gerais tenía que hacer frente al costo integral de la extracción. En ese sentido las remesas líquidas siguieron existiendo bajo la forma de préstamos a la *Demarcação Diamantina*, que desde 1772 se encargaba de hacer la remesa de diamantes directamente a Lisboa. Pero hay otro rubro que merece atención: la operación de cambio de moneda por oro entre las capitánías de Rio de Janeiro y Minas Gerais. Mientras Minas Gerais remitió a la Casa de Moneda de Rio de Janeiro un total de 1.932.955 pesos entre 1762 y 1810, solamente recibió a cambio de la misma Casa 1.742.514 pesos. O sea, la capitánía de Rio de Janeiro contó a lo largo de la segunda mitad del siglo XVIII con un saldo favorable de 190.440 pesos.

El interrogante que vertebró la investigación en este aspecto era simple: a fin de cuentas, ¿cuánto se gastaba de hecho en la colonia y cuánto se remitía a la metrópoli? Los datos aquí presentados permiten responder a esta cuestión de manera un

poco más segura: entre 1714 y 1810 (excluidos los años de 1722 a 1735, para los cuales no disponemos de cifras tan seguras), se recaudó en Minas Gerais un total de 19.682.808,75 pesos, de los que salieron hacia Lisboa el 23% del total (3.936.561,75 de pesos). A este total se deben añadir los diamantes extraídos entre 1772 y 1808. O sea, en Minas Gerais, la empresa colonial no solamente se autofinanció, sino que produjo buenas ganancias. Sin duda, Minas Gerais fue un excelente negocio para la Corona.

## 5.2. Impacto de la minería sobre el resto de capitánías

Como se ha señalado, los datos de todas las demás capitánías del Estado de Brasil para la primera mitad del siglo XVIII, son extremadamente fragmentarios. Sin embargo, es posible dibujar un movimiento general. Al parecer, los impactos del auge minero del oro en el siglo XVIII se hicieron sentir de forma significativa sólo en Rio de Janeiro, Bahia y Pernambuco.

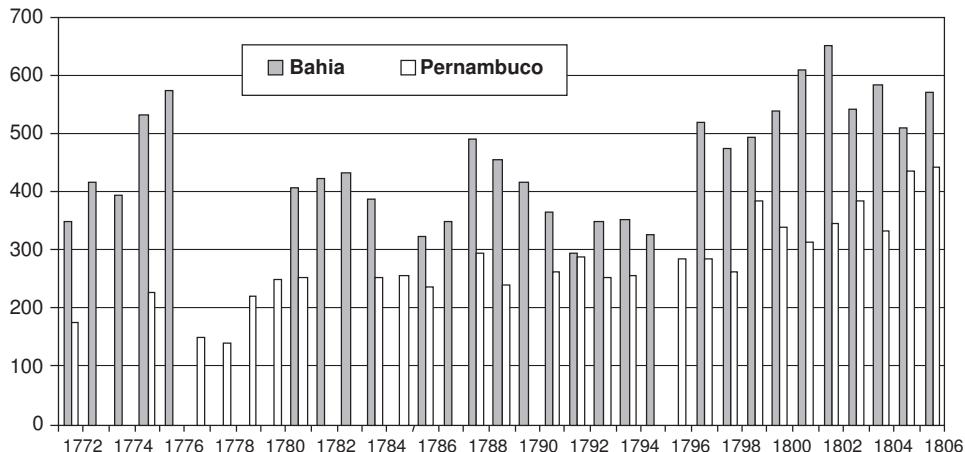
Sin duda, el impacto más notable ocurrió en Rio de Janeiro, pero desafortunadamente es la capitánía para la que no disponemos de casi ningún dato. Sabemos que en 1734 los ingresos totales de dicha capitánía llegaron a 307.431 pesos, de los cuales el 65% provenía del almojarifazgo (la “dízima da alfândega”). Pero los sobrantes fiscales que permitieron realizar remesas líquidas a Lisboa fueron más importantes. Ese mismo año, Rio de Janeiro envío a Lisboa 20.680 pesos y mantuvo en las arcas de su Real Hacienda 67.842 pesos. En 1785, los ingresos totales se habían duplicado, llegando a los 555.435 pesos. La razón debe buscarse en los rendimientos de la Casa de Moneda, institución que, como hemos visto, mantuvo un superávit debido a la operación de cambio de oro por moneda. En 1785, mientras la “dízima da Alfândega” de Río fue responsable de un 30% de los ingresos totales (171.147 pesos), la Casa de Moneda lo fue de un 25% del total. Por desgracia, no contamos con datos para otros años, debido a la pérdida de los archivos fiscales de Rio de Janeiro.

Otro hecho verdaderamente notable fue el crecimiento de los rendimientos fiscales de la capitánía de Pernambuco frente a la de Bahia (Gráfico 8). Sin duda, eso correspondió al crecimiento de nuevas actividades económicas, o al desarrollo de las ya tradicionales. El movimiento un tanto errático de las cifras de Bahia merece un análisis más detenido, ya que parece estar relacionado con defectos contables graves.

En términos comparativos, en la década de 1770 las cuatro capitánías más importantes desde el punto de vista fiscal —Minas Gerais, Rio de Janeiro, Bahia y Pernambuco— recaudaban juntas alrededor de 2.000.000 de pesos. En las cajas reales de Portugal, los ingresos en esa década eran de alrededor de 6.250.000 pesos, de los que el 41% provenía de impuestos sobre géneros producidos en Brasil<sup>28</sup>.

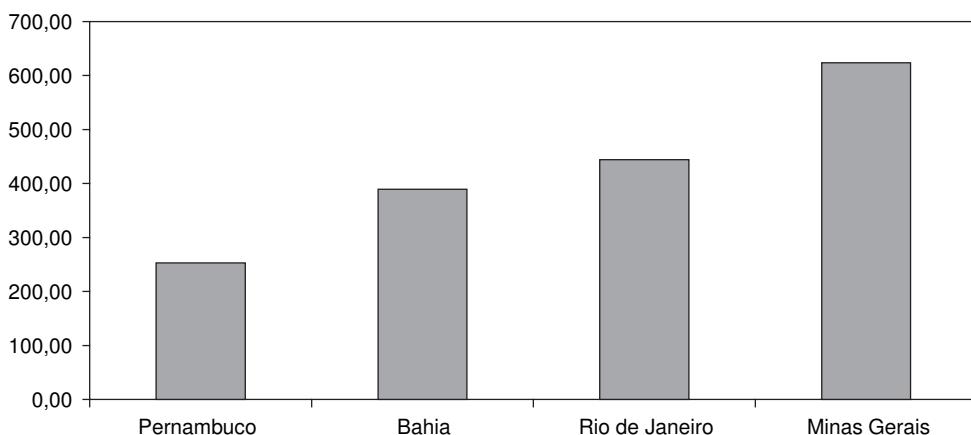
<sup>28</sup> Tomaz (1988), p. 376.

**GRÁFICO 8**  
 INGRESOS TOTALES DE LAS CAPITANÍAS DE BAHIA Y PERNAMBUCO, 1770-1806,  
*EN CONTOS DE RÉIS*



Fuente: CARRARA, Angelo Alves (2009b): *Receitas e despesas da Real Fazenda no Brasil, século XVIII: Minas Gerais, Bahia, Pernambuco, Juiz de Fora*, Editora da UFJF, pp. 217-225/259-261.

**GRÁFICO 9**  
 INGRESOS TOTALES DE LAS CAPITANÍAS DE BAHIA, RIO DE JANEIRO, PERNAMBUCO Y MINAS GERAIS EN 1785, EN *CONTOS DE RÉIS*



Fuente: CARRARA, Angelo Alves (2009b): *Receitas e despesas da Real Fazenda no Brasil, século XVIII: Minas Gerais, Bahia, Pernambuco, Juiz de Fora*, Editora da UFJF, pp. 175/220/260.

En 1785, Minas Gerais mantenía su posición como capitánica más importante en términos fiscales (Gráfico 9).

Sin embargo, la caída de la producción de oro se acentuó en los últimos años del siglo XVIII y cambió profundamente las cosas. A partir de entonces, el dinamismo económico se iba a basar en la expansión de plantaciones de café en el valle del río Paraíba do Sul, en los actuales estados de São Paulo, Rio de Janeiro y Minas Gerais. Un producto que estaba destinado a ser el principal rubro de exportación de Brasil hasta las primeras décadas del siglo XX.

## 6. Conclusiones

Hace unos años, el historiador Dauril Alden observó: "without question Brazil's share of total royal income increased steadily during the seventeenth century and markedly during the eighteenth century, but by how much is hard to say"<sup>29</sup>. Con los resultados de las investigaciones aquí resumidos, nuestro conocimiento sobre la fiscalidad del Estado de Brasil ha ganado en precisión. Como se ha señalado, el Estado de la India fue la fuente directa de ingresos más importante del imperio portugués hasta la primera mitad del siglo XVII —en 1607 representó un mínimo del 60% de las rentas totales y en 1620 alrededor del 45% (953.125 pesos frente a unos ingresos totales de 2.180.274 pesos)<sup>30</sup>. Pero en las postrimerías del siglo XVII, después de décadas de dificultades provocadas por las presiones militares, el imperio portugués empezó a cambiar la estructura de su fiscalidad y pudo contar con elevados rendimientos fiscales generados en Brasil. La producción de oro, como hemos visto, fue responsable de esta transformación radical. La sistematización de las informaciones relativas a la estructura de los ingresos y de los gastos del Estado de Brasil, reconstruida sobre una base de datos cuantitativos y seriales, permite poner de manifiesto las fluctuaciones de los rendimientos de los impuestos y derechos reales, así como los gastos efectivos de la Real Hacienda. El interrogante que originalmente había vertebrado la investigación puede recibir una respuesta clara: la empresa colonial portuguesa en Brasil desde el punto de vista fiscal, sí valió la pena.

No obstante, estos resultados constituyen sólo un primer paso para ir remediando un retraso de décadas de la historiografía fiscal brasileña. Ahora queda avanzar en la búsqueda de respuestas a otras cuestiones, especialmente las referidas a las relaciones que se establecieron entre las diferentes partes del imperio portugués y de este con los demás. De hecho, es correcta la síntesis de Dauril Alden:

<sup>29</sup> Alden (1987), p. 333.

<sup>30</sup> Oliveira (1620), pp. 329-354.

“... Portugal had long operated marginal parts of the empire at a deficit: for example, her remaining enclaves along the west coast of India, which were sustained throughout most of the eighteenth century by subsidies from Lisbon; Mozambique; and (in the late colonial period) Mato Grosso and the upper Amazon, the sub-captaincy of São José do Rio Negro. It had long been Portuguese practice to compensate for fiscal losses produced in some parts of its empire with surpluses gathered elsewhere”<sup>31</sup>.

Esperemos que en un futuro próximo tengamos los datos necesarios para resolver y aclarar la aritmética financiera imperial portuguesa.

## Bibliografía

- ABREU, Marcelo de Paiva y LAGO, Luis A. Corrêa do. (2001): “Property rights and the fiscal and financial systems in Brazil: colonial heritage and the imperial period”, en BORDO, Michael D. & CORTÉS-CONDE, Roberto (eds.), *Transferring wealth and power from the old to the new world: monetary and fiscal institutions in the 17th through the 19th centuries*, Cambridge, Cambridge University Press, pp. 327-377.
- BURGA, Manuel (2001) (ed.): *Historia de América Andina, Formación y apogeo del sistema colonial (siglos XVI-XVII)*, Vol. 2, Quito, Universidad Andina Simón Bolívar.
- ALDEN, Dauril (1968): *Royal government in colonial Brazil*, Berkeley, University of California Press.
- (1987): “Late colonial Brazil, 1750-1808”, en BETHELL, Leslie (dir.), *Colonial Brazil*, Cambridge, Cambridge University Press, pp. 284-343.
- ARAGÃO, A. C. Teixeira de (1874-1877): *Descrição geral e histórica das moedas cunhadas em nome dos reis, regentes e governadores de Portugal*, Lisboa, Imprensa Nacional.
- AZEVEDO, João Lúcio (1929): *Épocas de Portugal econômico*, Lisboa. A. M. Teixeira & Cia.
- BALBI, Adriano (1822): *Essai statistique sur le royaume de Portugal et d'Algarve*, Paris, Rey et Gravier.
- BETHELL, Leslie (1987) (dir.): *Colonial Brazil*, Cambridge, Cambridge University Press (la edición brasileña lleva el título *América Latina colonial* (1999), São Paulo, Edusp/FUNAG).

<sup>31</sup> Alden (1987), p. 332.

- CARRARA, Angelo Alves (2006): *Administração fazendária e conjunturas financeiras do Estado do Brasil*, Rio de Janeiro, Biblioteca Nacional (relatório de pesquisa).
- (2007): *Minas e currais; produção rural e mercado interno de Minas Gerais, 1674-1807*, Juiz de Fora, Editora da UFJF.
- (2009a): *Receitas e despesas da Real Fazenda no Brasil*, século XVII, Juiz de Fora, Editora da UFJF.
- (2009b): *Receitas e despesas da Real Fazenda no Brasil*, século XVIII: Minas Gerais, Bahia, Pernambuco, Juiz de Fora, Editora da UFJF.
- COUTINHO, José Joaquim da Cunha de Azeredo (1818): *Cópia da análise da bula do Smo. Padre Júlio III, de 30 de dezembro de 1550, que constitui o padrão dos reis de Portugal, a respeito da união, consolidação, e incorporação dos Mestrados das Ordens Militares de Cristo, São Tiago e de Avis como os Reinos de Portugal*, Londres, T. C. Hansard.
- FALCÃO, Luís de Figueiredo (1859 [1607]): *Livro em que se contém toda a fazenda e real patrimônio dos reinos de Portugal, Índia e ilhas adjacentes*, Lisboa, Imprensa Nacional.
- FRAGOSO, João Luís Ribeiro (1992): *Homens de grossa aventura: acumulação e hierarquia na praça mercantil do Rio de Janeiro, 1790-1830*, Rio de Janeiro, Arquivo Nacional.
- FRAGOSO, João Luís Ribeiro, FLORENTINO, Manolo, SAMPAIO, Antonio Carlos Jucá de y CAMPOS, Adriana Pereira (2006): *Nas rotas do Império: eixos mercantis, tráfico e relações sociais no mundo português*, Vitória, EDUFES.
- GARCIA, Rodolfo (1979): *Ensaio sobre a história política e administrativa do Brasil*, Rio de Janeiro, J. Olympio.
- GODINHO, Vitorino Magalhães (1980 [1971]): *Estrutura da antiga sociedade portuguesa*. (4. ed.), Lisboa, Arcádia.
- IRIGOIN, Alejandra & GRAFE, Regina (2008): Bargaining for Absolutism: a Spanish path to Nation-State and Empire building, *Hispanic American Historical Review*, 88(2), pp. 173-209.
- JÁUREGUI, Luis (1999): *La Real Hacienda de Nueva España; su administración en la época de los intendentes: 1786-1821*, México, UNAM.
- KLEIN, Herbert K. (1994): *Las finanzas americanas del imperio español, 1680-1809*, México, Instituto Mora-Universidad Autónoma Metropolitana.
- (1998): *The American finances of the Spanish Empire; Royal income and expenditures in colonial Mexico, Peru and Bolivia, 1680-1809*, Albuquerque, University of New Mexico Press.
- KLEIN, Herbert K. & TEPASKE, John Jay (1986-7): *Ingresos y egresos de la Real Hacienda de Nueva España*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- LAPA, José Roberto do Amaral (1973): *Economia colonial*, São Paulo, Perspectiva.

- MARICHAL, Carlos (1999): *La bancarrota del virreinato; Nueva España y las finanzas del imperio español, 1780-1810*, México, El Colegio de México, Fideicomiso Historia de las Américas, Fondo de Cultura Económica.
- (2003): "Los orígenes del sistema fiscal em México; del imperio azteca al imperio español, siglos XVI-XVIII", en MARICHAL, Carlos (ed.), *Crónica gráfica de los impuestos en México, siglos XVI-XX*, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, pp. 17-35.
- (2008): "Rethinking negotiation and coercion in an imperial State", *Hispanic American Historical Review*, 88 (2), pp. 211-218.
- MAURO, Frédéric (1960): *Le Portugal, le Brésil et l'Atlantique au XVIIe siècle, 1570-1670*, Paris, S.E.V.P.E.N.
- MELLO, Evaldo Cabral de (1998 [1975]): *Olinda restaurada; guerra e açúcar no Nordeste, 1630-1654*, (2. ed.), Rio de Janeiro, Topbooks.
- NOVAIS, Fernando Antonio (1979): *Portugal e Brasil na crise do Antigo Sistema Colonial (1777-1808)*, São Paulo, HUCITEC, 1979.
- OLIVEIRA, Nicolau de (1804 [1620]): *Livro das grandezas de Lisboa*, Lisboa, Impressão Régia.
- PÉREZ CANTÓ, Pilar (1985): *Lima en el siglo XVII: estudio socioeconómico*, Madrid, Ed. Universidad Autónoma de Madrid-Instituto de Cooperación Iberoamericana.
- PUNTONI, Pedro. (2002): *A guerra dos bárbaros; povos indígenas e a colonização do sertão nordeste do Brasil, 1650-1720*, São Paulo, HUCITEC.
- RODRIGUES, Félix Contreiras (1935): *Traços da economia social e política do Brasil*, Rio de Janeiro, Ariel.
- SAMPAIO, Antonio Carlos Jucá de (2003 [1937]): *Na encruzilhada do império: hierarquias sociais e conjunturas econômicas no Rio de Janeiro (c.1650-c.1750)*, Rio de Janeiro, Arquivo Nacional.
- SIMONSEN, Roberto. (1969): *História econômica do Brasil, 1500-1820*, (6<sup>a</sup> ed.), São Paulo, Nacional.
- SOMBRA, Severino (1940): *Pequeno esboço de historia monetária do Brasil Colonial*, Rio de Janeiro, Imprensa Nacional.
- SUBRAMANIAN, Lakshmi (1996): *Indigenous capital and imperial expansion*, Bombay, Surat and the West Coast, Delhi, Oxford University Press.
- SUMMERHILL, William (2008): "Fiscal Bargains, Political Institutions, and Economic Performance", *Hispanic American Historical Review*, 88 (2), pp. 219-233.
- SCHWARTZ, Stuart B. (1988): *Segredos internos: engenhos e escravos na sociedade colonial, 1550-1835*, São Paulo, Companhia das Letras/CNPq.
- SZMRECSÁNYI, Tamás (2002) (dir.): *História econômica do período colonial*, (2. ed.), São Paulo, HUCITEC/ABPHE/EDUSP/ Imprensa Oficial.

- TEPASKE, John Jay (1993): "The costs of empire: spending patterns and priorities in colonial Peru, 1581-1820", en *Colonial Latin American Historical Review*, Vol. 2, n.º 1, pp. 1-33.
- TOMAZ, Fernando (1988): "As finanças do Estado Pombalino, 1762-1776", *Estudos e Ensaios*, Lisboa, Vol. 60, pp. 355-388.
- VARGAS UGARTE, Rubén (1981): *Historia general del Perú*, Lima, Ed. Carlos Milla Batres.
- VARNHAGEN, Francisco Adolfo de (1854): *História geral do Brasil*, Rio de Janeiro, E. e H. Laemmert.
- VASCONCELOS, Diogo Pereira Ribeiro de (1901): "Minas e quintos do ouro", *Revisão do Arquivo Público Mineiro*, Vol. 5, pp. 854-965.